

Municipio de Rioverde, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24024-19-2354-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2354

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,258.0
Muestra Auditada	82,258.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Rioverde, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 82,258.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 82,258.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros	17,796.4
3000	Servicios Generales	22,652.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,916.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,099.0
6000	Inversión Pública	5,794.2
	Totales	82,258.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

El municipio de Río Verde, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en estado analítico del presupuesto de egresos, archivo Excel de anexo de egresos, catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas contables y auxiliar de cuentas con lo cual se determinó que el municipio ejerció recursos en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" por 17,796,360.22 pesos, 3000 "Servicios Generales" por 22,652,061.69 pesos, 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 34,916,352.71 pesos y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 1,099,008.10 pesos, para un total de 76,463,782.72 pesos; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por dichos importes, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-24024-19-2354-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Rioverde, San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 76,463,782.72 pesos (setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.), por concepto de las erogaciones realizadas en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Obra pública.

3. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 "Inversión Pública".

El municipio de Río Verde, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en estado analítico del presupuesto de egresos, archivo Excel de anexo de egresos, catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas contables y auxiliar de cuentas con lo cual se determinó que el municipio ejerció recursos en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública" por 5,794,256.59 pesos; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de dichos importes, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-24024-19-2354-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Rioverde, San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,794,256.59 pesos (cinco millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 59/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas en el capítulo 6000 "Inversión Pública".

Montos por Aclarar

Se determinaron 82,258,039.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 82,258.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un monto por aclarar de 82,258.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CI-017/2025, de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



7 Hores
3 USD's

CONTRALORIA INTERNA
ASUNTO: Solventación de la Auditoria 2354.
FOLIO: CI-017/2025
Rioverde, S.L.P. a 23 de enero de 2025

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:



El que suscribe el **LIC. JONATHAN IVÁN GAYTÁN GONZÁLEZ**, Titular de Contraloría Interna del municipio de Rioverde, S.L.P., Por este conducto nos referimos a la Auditoria 2354, con Título "**Participaciones Federales a Municipios**" con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2023, me permite adjuntar a la presente la siguiente **SOLVENTACION** en 3 USB certificadas.

REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
NUM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NUM.:1.1

- Ministración de los Recursos
- Información Financiera
- Destino de los Recursos

1 MEMORIA USB MARCA KINGTON DE 64GB CERTIFICADA, LA CUAL CONTIENE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE



00629

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.
NUM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NUM.:2.1 Y 2.2

- Relación de las Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con los recursos de las Participaciones Federales.

1 MEMORIA USB DE 16GB CERTIFICADA, LA CUAL CONTIENE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE



OBRA PUBLICA
NUM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NUM.:3.1 Y 3.2

-Relación de Obras públicas, pagadas con los recursos de las Participaciones Federales 2023.

1 MEMORIA USB DE 32GB CERTIFICADA, LA CUAL CONTIENE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**CONTRALORIA** ATENTAMENTE:
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2027
CON MAS FUERZA
LIC. JONATHAN IVAN GAYTAN GONZALEZ
Contralor Interno Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Rioverde S.L.P.

Cp Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Rioverde, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.